

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p><b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>Año . . . . . 400 pesetas Semestre . . . . . 200 — Trimestre . . . . . 100 — Número corriente, cinco pesetas Número atrasado siete pesetas Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p><b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial) Administrador del BOLETIN OFICIAL Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	--	---

Número 72

Lunes 29 de marzo de 1965

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### Ministerio de la Gobernación

#### Dirección General de Administración Local

Resolución por la que, de conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado al acuerdo del Ayuntamiento de Gomeznarro (Valladolid), aplicando la norma 1.4 de la Instrucción I, de 15 de octubre de 1963, a la plaza de alguacil que figura en plantilla con el grado 1 y la observación de «a extinguir», asignándole la remuneración anual de 3.833,32 pesetas, Madrid, 24 de marzo de 1965.—El Director general, José Luis Moris Marrodán.

1.028

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

#### Comisión Local de Villavicencio de los Caballeros

#### AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Villavicencio de los Caballeros (Valladolid), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 2 de julio de 1964, que la Comisión Local, en sesión celebrada el día de la fecha, ha aprobado las bases definitivas de la concentración, que estarán expuestas al público en el Ayuntamiento, durante el plazo de trein-

ta días hábiles, a contar del siguiente al del último día de la publicación de este aviso.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son: la copia del acta por la que la Comisión Local establece las bases definitivas, la relación de propietarios y de titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas que implican o no posesión, cuyo dominio y titularidad ha sido declarada formalmente; clases de tierra y coeficientes de compensación; relación de parcelas que han servido de tipo para la clasificación, con indicación de sus características; propuestas de unidad mínima de cultivo y unidad tipo de aprovechamiento; plano de la zona correspondiente a estas bases, diligenciado con la fecha del acta, firma y rúbrica del secretario de la Comisión Local, V.º B.º del presidente y sello de la Comisión.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria durante los treinta días de exposición, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas del Servicio de Concentración Parcelaria, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original, dos copias del mismo, haciendo constar que a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que

requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Villavicencio de los Caballeros, 24 de marzo de 1965.—El presidente de la Comisión Local, Saturnino Pérez Fernández-Viña.

**Pago diferido**  
**Ptas. 730**

1.014-828

Comisión Local de Melgar de Arriba

#### AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Melgar de Arriba (Valladolid), que esta Comisión Local, en su reunión del día de hoy, a la vista del recurso presentado por don Cesáreo Bajo Oveja, ha acordado modificar los coeficientes de compensación y la valoración de las diversas clases de tierras, que quedarán en la siguiente forma:

Clase	Cóeficiente	Valor Pesetas
1.ª	100	30.000
2.ª	75	22.500
3.ª	63	18.900
4.ª	45	13.500
5.ª	32	9.600
6.ª	16	4.800
7.ª	3	900

Lo que se hace público por medio del presente aviso que servirá de notificación a todos los interesados a quienes se les advierte del derecho que tienen de recu-



rrir contra esta decisión en el plazo de quince días ante la Comisión Central, según establece el artículo 47 de la Ley de Concentración Parcelaria.

Melgar de Arriba, 23 de marzo de 1965.  
El presidente, Saturnino Pérez Fernández-

1.015-829

quinientas sesenta y nueve pesetas con treinta y seis céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata y las proposiciones, que se harán a la baja, se limitarán a expresarlas numéricamente, sujetándose al siguiente

MODELO DE PROPOSICION

(Que se extenderá en papel, con póliza de seis pesetas, sello municipal de diez y de la Mutualidad también de diez pesetas, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para tomar parte en la subasta de ampliación y reforma del Grupo Escolar Fray Pedro Ponce de León").

Don F. de T. y T., vecino de..., con domicilio en..., calle de..., número..., se compromete a ejecutar las obras de... conforme a los pliegos de condiciones aprobados, que declara conocer debidamente, en la cantidad de... pesetas.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada normal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

(Fecha y firma del proponente).

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar, como fianza provisional, la cantidad de cincuenta y siete mil setecientos sesenta y tres pesetas con cincuenta y cuatro céntimos, en la Depositaria municipal, en la Caja General de Depósitos o en una de sus sucursales, debiendo estar reintegrada, en todos los casos, con el timbre municipal que corresponda, ampliándose por el rematante a ciento quince mil quinientas veintisiete pesetas con ocho céntimos, para constituir la fianza definitiva.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto todos los días laborables y durante las horas de oficina, en el Negociado 3.º (Obras) de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

El plazo de ejecución de las obras será el de un año y su importe será satisfecho con cargo al presupuesto extraordinario correspondiente.

Todos los gastos que origine este expediente, objeto de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Valladolid, 22 de marzo de 1965.—  
El alcalde, Santiago López González.

973-831

Rendidas las cuentas del presupuesto extraordinario, que se formó en el año de 1960, para la instalación

de centro telefónico en esta localidad, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, por término de quince días, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, pueden formularse, por escrito, las observaciones y reparos que se estimen convenientes.

Bocigas, 27 de marzo de 1965.—El  
alcalde (ilegible).

999-832

BOCIGAS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para atender el pago de desmonte de terreno para instalación de escuela, reparación de dependencias municipales y compra de estufa para biblioteca, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días, a efecto de examen y reclamaciones, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local vigente.

Bocigas, 29 de marzo de 1965.—El  
alcalde (ilegible).

1.000-833

COGECES DEL MONTE

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, valores auxiliares e independientes del mismo y Patrimonio del ejercicio de 1964, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, para que, durante este plazo y ocho días más, puedan formularse reclamaciones, conforme determina el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Cogeces del Monte, 23 de marzo de  
1965.—El alcalde, Félix Herguedas.

1.004-834

CUENCA DE CAMPOS

Rendidas las cuentas generales municipales del presupuesto ordinario, de la Administración del Patrimonio y de valores independientes y auxiliares del ejercicio de 1964, quedan de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por término de quince días, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, pueden formularse los reparos y observaciones contra las mismas, de conformidad con el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Cuenca de Campos, 25 de marzo de  
1965.—El alcalde (ilegible).

1.005-835

Anuncio de  
Pago diferido  
Ptas. 330  
ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIOS

Aprobados por la Comisión Municipal Permanente de 15 de los corrientes los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para la instalación y explotación de dos casetas-bares y un vestuario en el monte Esparragal, dentro de la zona junto a la playa, durante el plazo de ocho años, se pone en conocimiento público que, de conformidad con lo determinado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, los mismos se hallan de manifiesto en la Oficialía Mayor de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, en el cual podrán ser examinados y presentadas reclamaciones.

Valladolid, 24 de marzo de 1965.—  
El alcalde accidental, Luis Finat Calvo.

1.017-830

Aprobados por el Excmo. Ayuntamiento los pliegos de condiciones redactados al efecto, para contratar mediante subasta pública las obras de ampliación y reforma del Grupo Escolar "Fray Pedro Ponce de León" y no presentadas reclamaciones, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la correspondiente que se verificará con las formalidades establecidas en el artículo 34 del citado Reglamento, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y hora de las doce de su mañana, en una de las Salas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde o del teniente alcalde en quien al efecto delegue y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado 3.º (Obras) de la Secretaría General, en el indicado plazo hasta el anterior hábil a la celebración de la subasta y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

El tipo de subasta es el de tres millones quinientas diecisiete mil

BOCIGAS

Rendidas las cuentas del presupuesto extraordinario, que se formó en el año de 1960, para la instalación



## FOMBELLIDA

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario de 1964, las de Administración del Patrimonio, valores independientes y auxiliares del presupuesto y las de caudales del expresado ejercicio, quedan expuestas al público, en Secretaría, por espacio de quince días hábiles y ocho más, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones, reparos y defectos que juzguen pertinentes, conforme al artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Fombellida, 24 de marzo de 1965.—El alcalde, Antolín de la Fuente.

1.012—836

## LAGUNA DE DUERO

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes, correspondiente al 31 de diciembre 1964, queda expuesta al público, para reclamaciones, por el plazo de quince días.

Laguna de Duero, 22 de marzo de 1965.—El alcalde, G. Herrera.

998—837

## MEDINA DEL CAMPO

Habiéndose presentado por MADE, S. A. (Material Auxiliar de Electrificaciones, S. A.), solicitud de licencia municipal para la intalación de un tanque de 50.000 litros de capacidad y otro de 30.000 para almacenamiento y distribución de fuel-oil, destinados a la alimentación de quemadores en su factoría, sita en esta población, al Camino de San Pedro, por la presente se hace saber a quienes se consideren afectados de algún modo por las instalaciones que se pretenden establecer, el que puedan hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación y proyectos presentados correspondientes a esta petición, pueden ser examinados durante el plazo señalado, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público, a los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Medina del Campo, 22 de marzo de 1965.—El alcalde, José Andrés Coca Ortiz.

961—838

## PESQUERA DE DUERO

Rendida la cuenta general del presupuesto extraordinario de 1963, para atender al pago de un aparato televisor y reparación del local donde ha de ser instalado, que el Ayuntamiento

pone a disposición del Frente de Juventudes de la localidad, queda expuesta al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles y ocho más, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Pesquera de Duero, 24 de marzo de 1965.—El alcalde, E. Moro.

1.010—839

## POBLADURA DE SOTIEDRA

Formados los padrones de arbitrios, derechos y tasas municipales del año actual, de los conceptos que se indican, se exponen al público, en la Secretaría, por término de quince días, para su examen y reclamaciones:

Arbitrio riqueza rústica.

Arbitrio riqueza urbana.

Arbitrio circulación bicicletas.

Arbitrio matrícula y registro de perros.

Derechos desagüe de canalones y tejas.

Derechos tránsito de ganados.

Derechos rodaje por vías municipales.

Pobladura de Sotiedra, 23 de marzo de 1965.—El alcalde, Benigno Carbajosa.

1.002—840

## POBLADURA DE SOTIEDRA

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio 1964, quedan de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a los efectos de su examen y reclamaciones, conforme dispone el artículo 790 de la Ley de Régimen Local. Con las cuentas se expone el dictamen de la Comisión.

Pobladura de Sotiedra, 23 de marzo de 1965.—El alcalde, Benigno Carbajosa.

1.003—841

## VILLALAR DE LOS COMUNEROS

A las trece horas de transcurridos veintiún días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar, en la Casa Consistorial, la subasta para el aprovechamiento de los pastos de la pradera titulada "El Pedrón" (50 hectáreas, aproximadamente), por el tipo de licitación de ciento veinticinco mil pesetas anuales.

Duración del aprovechamiento, dos años.

Las licitaciones, debidamente reintegradas y con arreglo al modelo que

obra en el pliego de condiciones, se harán por medio de pliegos cerrados y se admitirán, en el Ayuntamiento, hasta las doce horas del día anterior al señalado para la subasta.

La garantía provisional será del 3 por 100 del tipo de licitación.

Villalar de los Comuneros, 24 de marzo de 1965.—El alcalde, F. Calvo Casasola.

1.013—842

## VILLALÓN DE CAMPOS

Terminadas las operaciones de la rectificación anual del padrón municipal de habitantes, con referencia al próximo pasado día 31 de diciembre, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo serán oídas las reclamaciones que los interesados estimen pertinentes.

Villalón de Campos, 25 de marzo de 1965.—El alcalde, Pascual Muñoz.

1.011—843

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Juzgados de primera instancia e instrucción

## VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo, con el número 373 de 1964, a instancia de "Caro, S. L.", representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Francisco Aragón Moras, vecino de Peñafiel, sobre pago de 5.487 pesetas de principal, 383 de gastos de protesto y 4.000 pesetas para costas y gastos sin perjuicio, en los que a instancia de la parte ejecutante se saca a la venta, en pública subasta por primera vez y término de ocho días, una furgoneta, marca D. K. W., matrícula VA-8962, que se encuentra averiada y calzada. Valorada en doce mil pesetas.

La subasta se celebrará, en este Juzgado, el día ocho de abril próximo, a las once de la mañana, y para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Se hace constar que la furgoneta se encuentra depositada en poder



del demandado don Francisco Aragón Moras, domiciliado en Peñafiel.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—Jos María Alvarez Terrón. El secretario, José Cuevas.

1.042—844

### VILLALÓN DE CAMPOS

Don Saturnino Pérez Fernández-Viña, juez de primera instancia de Villalón de Campos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 34 de 1964, se sigue, en ejecución de sentencia, autos de juicio ejecutivo, a instancia de don Baltasar Sevillano Arellano, vecino de León, representado por el procurador don Emigdio del Fraile Carrillo, contra don José-Luis Sevillano Lumbreras, vecino de La Unión de Campos (Valladolid), en situación de rebeldía, sobre pago de 1.225.000 pesetas de principal, 6.157 pesetas de gastos de protesto y 500.000 pesetas más de costas y gastos, sin perjuicio, en los que he acordado sacar a la venta, en pública subasta por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes embargados al ejecutado.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.º Un tractor, marca Lanz, potencia en la polea 38 H. P., número de motor 5.000, matrícula LE-461. Valorado en 50.000 pesetas.

2.º Un tractor, marca Ebro, de potencia en la polea 44, fiscal 18 H. P., número de motor IT-3.027, matrícula VA-3297. Valorado en 85.000 pesetas.

3.º Un tractor, marca Hanomag Barreiros, de potencia en la polea 55/57 H. P., número del motor EBH13E003X, matrícula VA-3285. Valorado en 125.000 pesetas.

4.º Un tractor, marca Ebro Diesel, de potencia en la polea 35/40, número del motor 1581, matrícula VA-2190. Valorado en 90.000 pesetas.

5.º Una máquina cosechadora automotriz, marca Casse, modelo 1.000, motor de 120, marca Pegaso, con su corte y embocador correspondiente. Valorada en 275.000 pesetas.

6.º Otra máquina cosechadora automotriz, marca Casse, modelo 1.000, motor marca Pegaso de 120 H. P., con su corte y embocador correspondiente. Valorada en 260.000 pesetas.

7.º Un rutel, con tres rejonas, marca Hijos de José Vidal. Valorado en 10.000 pesetas.

8.º Un coche automotriz, marca Chevrolet, matrícula M-113352, número de motor 0203858T54Y, de 6 cilindros, 23 H. P., número del bastidor C54T-069242. Valorado en 34.000 pesetas.

9.º Una moto, marca Ossa, de 150 c. c., número del motor M60083, de 2

H. P., y número del bastidor B60058, Valorada en 3.000 pesetas.

10. Un jeep de 19459, marca Vitis Viasa, número del motor T4-19217,92, de 17 C. 1. Valorado en 60.000 pesetas.

11. Un remolque, marca Renfa, S. L. Valderas (León), de tara 1.015, carga máxima 4.000, matrícula VA-2190. Valorado en 20.000 pesetas.

12. Otro remolque, marca Cima, matrícula VA-2490. Valorado en 15.000 pesetas.

13. Una máquina sembradora, de 13 rejas, marca Pedro Alvarez de Ceinos de Campos, empire P. A. Valorada en 8.000 pesetas.

14. Un taller mecánico, con distintas herramientas y accesorios y piezas de repuesto de máquinas y de coches, con dos motores, uno de gasolina, marca Rex, y otro eléctrico, marca desconocida. Valorado, todo ello, en 6.000 pesetas.

15. Un aparato televisor, marca Philis, de 23 pulgadas Z-B1587, número de permiso 44, tipo 23,3, número 2624-65. Valorado en 16.000 pesetas.

16. Un tresillo forrado de cuero, compuesto por sofá y dos sillones y una mesita pequeña. Valorado en 12.000 pesetas.

17. Una máquina de escribir, marca Regia, modelo 61, portátil, con su correspondiente mesa, en buen estado. Valorado en 5.000 pesetas.

18. Los muebles del despacho escritorio, compuesto por un sofá-cama, un archivador mecánico, una camilla, un estante para libros y otro mueble más. Valorado en 5.000 pesetas.

19. Los muebles existentes en la casa. Valorados en la cantidad de 10.000 pesetas.

20. Un perro llamado Raf, de pura raza pastor alemán, el perito desconociendo su valor se ha informado de personas prácticas. Valorado en 2.000 pesetas.

21. Una mula llamada Francesa, de 9 dedos de alzada, aproximadamente de unos 10 años de edad. Valorada en la cantidad de 16.000 pesetas.

22. Otra mula llamada Collantina, de unos 9 dedos de alzada, aproximadamente, color roja, de 20 años de edad. Valorada en la cantidad de 8.000 pesetas.

23. Una parejada completa de un par de bueyes. Valorada en la cantidad de 1.000 pesetas.

24. Una parejada completa de caballos. Valorada, igualmente, en la cantidad de 1.000 pesetas.

#### ADVERTENCIAS

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día nueve de abril próximo, a las once de la mañana.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar,

previamente, en la mesa del Juzgado o Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

3.ª Que los bienes embargados y subastados se encuentran depositados en poder de don Miguel García Alonso, vecino de La Unión de Campos, donde podrán ser examinados.

Dado en Villalón de Campos, a veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—Saturnino Pérez Fernández-Viña.—El secretario (ilegible) 1.032—845

### Juzgados militares

#### ANULACION DE REQUISITORIA

Habido el procesado en la causa número 50 de 1946, paisano, Francisco Castelo Dávila; queda sin efecto y sin valor alguno, por lo que respecta a dicho procesado, las requisitorias contra el mismo y otros, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, número 232, de fecha 19 de octubre de 1946, *Diario Oficial* del Ministerio de Marina, número 223, de fecha 7 de octubre de 1946, «Boletín Oficial» de la provincia de La Coruña, número 232, de fecha 14 de octubre de 1946 y «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, número 118, de fecha 11 de octubre del mismo año, las que se llamaba a dicho procesado en la mencionado causa, por un presunto delito de deserción mercante.

Arsenal de Cartagena, 23 de marzo de 1965. — El comandante de Infantería de Marina, juez instructor permanente, José Pérez Mira. 1.016

### ANUNCIOS OFICIALES

#### PEÑAFIEL

Don Aurelio Martín Martín, notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Peñafiel, cabeza de distrito.

Hago saber a cuantas personas puedan ser titulares de algún derecho sobre un aprovechamiento de aguas para riego de una finca al pago de «Los Alamares o Vega de Aldeyuso», término de Peñafiel, de 8 hectáreas, 37 áreas y 40 centiáreas, derivado del río Duratón, que en mi Notaría se tramita un acta de notoriedad a requerimiento de su dueño don Victoriano Posadas Tejero, para acreditar su adquisición por usurpación, a fin de que puedan oponerse en el término de treinta días hábiles los que se consideren perjudicados. Peñafiel, 23 de marzo de 1965.—Aurelio

Martín Martín. 979—846

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL